

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3489 de 15 de marzo de 2021

Ref. Expediente N° NC2018/0003685

Señor
JAIME ARTURO SALAZAR MOSQUERA

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“SISTEMA CAJA ECO-MARINA MULTIPROPOSITO”**

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 15 del radicado N° NC2018/0003685 del 05 de abril de 2018.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un aparato tipo pozo o caja séptica para capturar y filtrar los desechos producidos domésticamente por los humanos, en zonas de mareas permanentes o denominadas sectores palafíticos, antes de ser arrojados a las mismas.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una caja séptica a la que se conducirán desechos domésticos, tanto sólidos y líquidos, a través de unos ductos o tubos mangueras que los transportaran hasta una bandeja receptora, sobre la cual se encuentra la rejilla cernidora, esta se encargara en primera medida de separar las partículas sólidas que caerán al fondo de la caja séptica multipropósito, al mismo tiempo permitirá que los líquidos circulen a otra cajilla filtrante ubicada al lado derecho de la misma bandeja receptora, luego estos líquidos son conducidos a través de un tubo interno, que los descarga a un filtro anaeróbico de doble fase permitiendo reducir en gran proporción el grado de contaminación de estas aguas antes de ser expedidas al mar.

2. De la solicitud de patente

2.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0003685 el 5 de abril de 2018, tituló la invención como: “SISTEMA CAJA ECO-MARINA MULTIPROPOSITO”. Este título no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el título siguiente: “SISTEMA DE CAJA TIPO POZO SÉPTICO PARA



Oficio N° 3489 de 15 de marzo de 2021

Ref. Expediente N° NC2018/0003685

EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMÉSTICOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS ANTES DE SER ARROJADOS AL MAR”.

2.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- El fragmento: “*caja eco-marina*”, presente en el preámbulo de todas las clausulas, representa claramente un nombre compuesto que no tiene relación alguna con la(s) característica(s) técnicas esenciales y/o estructurales que reclama la invención. Generalmente el preámbulo indica cuál es el objeto de la invención, que suele coincidir con el título de la invención (aparato, proceso, composición, etc.) Se recomienda al solicitante eliminar dicha mención del preámbulo de las clausulas y ajustarlo al título correspondiente.
- La reivindicación independiente 1, no es clara, ya que reclama un listado de partes y/o elementos, los cuales no conservan e indican una relación entre los mismos. Se recomienda al solicitante llevar acabo los ajustes necesarios para brindar a la misma de una coherencia en materia de relación entre los elementos y sus características técnica esenciales se refiere, esto sin ampliar materia técnica más allá de la inicialmente presentada.
- El pliego reivindicatorio, en su indicación de independencia de las clausulas, es recomendable incluir la frase: “*según las reivindicaciones anteriores*” y no es necesario decir las anteriores. Se recomienda al solicitante revisar este tema y realizar los ajustes respectivos.
- El término “*pequeñas*” (Reiv. 4) es relativo por lo cual, no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo(s) por un término o rango concreto.
- Las siguientes frases: “*(...) reduce la carga contaminante de las aguas (...)*” (Reiv. 6); “*(...) produce y envía los gases al exterior a través de la manguera conductora de biogás (4)*” (Reiv. 8); “*(...) la encargada de conducir el gas desde la cápsula biodigestora hasta la cocineta de la casa.*” (Reiv. 9); “*(...) las vierte con menor carga contaminante (...)*” (Reiv. 15), presentan como características técnicas esenciales de la invención ventajas técnicas, las cuales no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por su forma o constitución y las partes que lo componen, y el procedimiento por la secuencia de etapas técnicas que inciden sobre una materia que se encaminan a la obtención de una cosa o resultado.
- Se advierte que el fragmento: “*(...) la cual se encarga de cernir o separar partículas de heces más pequeñas de las aguas (...)*” (Reiv. 4), corresponde a una característica técnica funcional, la cual puede estar presente en las reivindicaciones, pero no le puede dar novedad ni nivel inventivo a un producto, dado que cuando se reivindica un producto, las características funcionales sirven para entender la interrelación entre los elementos que conforman un producto, pero son solo los elementos esenciales los que pueden definirlo, haciendo a las características funcionales opcionales a tener en cuenta en el examen de patentabilidad.
- Se sugiere seguir manteniendo entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.



Oficio N° 3489 de 15 de marzo de 2021

Ref. Expediente N° NC2018/0003685

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 5 de abril de 2018 que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2017152229	“Waste stream decontamination system”	14 de septiembre de 2017
D2	MX2011004567	“Ecological sanitary system”	29 de octubre de 2012

El documento D1¹ divulga un método para descontaminar un líquido de corriente residual de partículas sólidas y uno o más de otros contaminantes, el método comprende las etapas de: (i) eliminar el contaminante de partículas sólidas del líquido de la corriente residual pasando el líquido de la corriente residual a través de al menos una los sólidos se atrapan en un depósito de retención de líquidos de la corriente residual, por lo que las partículas sólidas se retienen en la al menos una trampa de sólidos; y (ii) eliminar uno o más contaminantes del líquido de la corriente residual en el depósito poniendo en contacto el líquido de la corriente residual con al menos una trampa de contaminantes por lo que la trampa de contaminantes secuestra uno o más de los otros contaminantes dentro de la trampa de contaminantes. (Resumen).

El documento D2² divulga un sistema anaeróbico; esto incluye un manejo integral de excretas que sea ambientalmente eficiente, ya que puede reducir los contaminantes de la superficie freática como ríos y acuíferos subterráneos, reduciendo también la emisión de gases atmosféricos de efecto invernadero. Por otro lado, la invención es tecnológicamente viable y asequible debido al uso del gas metano generado. Además, la invención ofrece un manejo sostenible de los residuos con producción de biogás (gas metano) y un sustrato como potenciador del suelo. (...) (Resumen).

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

4.1. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “Sistema caja eco-marina multipropósito (...)” (Radicado N° NC2018/0003685 del 05 de abril de 2018).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Sistema caja eco-marina multipropósito porque comprende:	Un aparato de tratamiento de aguas residuales (Pág. 1 Párr. 0001 Líneas 1 a 2).	Sistema en el tratamiento de excretas tales como las provenientes de un servicio sanitario (Pág. 2 Líneas 11 a 12).
Una rejilla separadora (11).	El tamaño de la malla es suficientemente pequeño para evitar que una cantidad predeterminada de material particulado pase a través de tal modo que el material particulado sea atrapado por la trampa (Pág. 18 Párr. 0081 Líneas 13 a 14).	No menciona

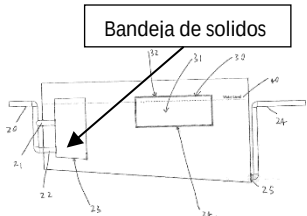
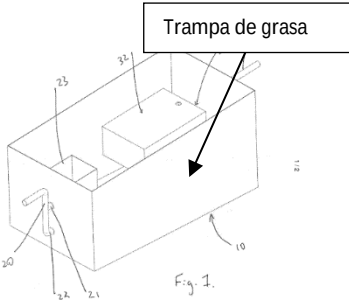
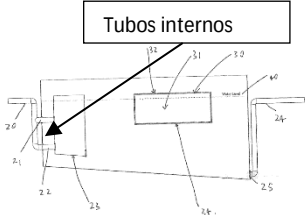
¹<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/059788892/publication/WO2017152229A1?q=pn%3DWO2017152229A1>

²<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/047831161/publication/MX2011004567A?q=MX2011004567>



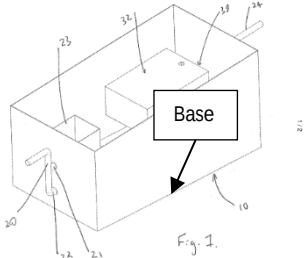
Oficio N° 3489 de 15 de marzo de 2021

Ref. Expediente N° NC2018/0003685

Una bandeja cernidora (12).	La sub-entrada superior 21 y la otra es una sub-entrada inferior 22 se alimentan directamente a la trampa de sólidos 23. (Pág. 24 Párr. 0120 Líneas 4 a 5). 	No menciona
Una capsula biodigestora (18).	No menciona.	El biodigestor (30) es un contenedor horizontal de geo membrana flexible que permite el proceso de biodigestión. (Pág. 5 Líneas 24 a 25).
Una caja trampa grasa (16).	La trampa de grasa 10 también comprende una trampa de contaminantes 30 que está montada dentro del volumen del depósito en una ubicación alejada de la trampa de sólidos y en una posición para residir en uso en una posición sustancialmente sumergida dentro de la corriente de desechos en el depósito. (Pág. 24 Párr. 0122 Líneas 1 a 3). 	No menciona
Dos tubos internos conductores (13 y 17).	La entrada 20, por lo que el flujo de la corriente residual se divide y entra primero en la trampa de sólidos 23 a través de sub-entradas. 21 y 22. (Pág. 25 Párr. 0126 Líneas 2 a 3). 	Una tubería de alimentación (30a) proveniente del registro sanitario (11) donde se suministra la biomasa y una tubería de salida de líquidos (30b) que se extiende hasta el humedal (40). Dichas tuberías se proyectan hacia el interior del cuerpo del contenedor horizontal del biodigestor (30), de tal manera que los bordes libres de ambas tuberías en el interior del cuerpo del contenedor horizontal se encuentren próximos al fondo. (Pág. 6 Líneas 18 a 23).
Dos filtros anaeróbicos doble fase (14 y 15).	No menciona	Filtros para la eliminación de la humedad. (Pág. 9 Línea 3).

Oficio N° 3489 de 15 de marzo de 2021

Ref. Expediente N° NC2018/0003685

Una base de anclaje (2).	La figura 1, permite identificar una vista isométrica del equipo, donde se puede ver su forma rectangular y una base de apoyo. (Fig. 1). 	No menciona
Dos tubos rieles (7 y 8).	La entrada 20, por lo que el flujo de la corriente residual se divide y entra primero en la trampa de sólidos 23 a través de sub-entradas. 21 y 22. (Pág. 25 Párr. 0126 Líneas 2 a 3).	No menciona
Dos tubos mangueras (2 y 3).		
Tubo y manguera conductora de biogás (19).	No menciona	El biodigestor (30) cuenta con una salida de gas metano (30c), ya que la fermentación de la biomasa contenida en él produce gas metano, así que se conectará una tubería que conduce hacia un equipo tal como una hornilla (35) o algún otro equipo a gas para su aprovechamiento. (Pág. 6 Líneas 5 a 8).
Dos acoples de entrada (5 y 6), dos acoples de salida (9 y 10).	No menciona	La conexión de entrada (31) y la conexión de salida (32) en el cuerpo del biodigestor (30) se encuentran con un diferencial de altura que permite un flujo de líquidos (f) corriente abajo del sistema e impedir el retorno de estos hacia el registro sanitario (11). (Pág. 7 Líneas 7 a 10).

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un método para descontaminar un líquido de corriente residual de partículas sólidas y uno o más de otros contaminantes (...) (Resumen).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el sistema divulgado de D1 consiste en una capsula biodigestora que comprende filtros, tubería de conducción de biogás metano y acoples en la entrada y salidas de la tubería del mismo.

El efecto que se logra al incluir una capsula biodigestora que comprende filtros, tubería de conducción de biogás metano y acoples en la entrada y salidas de la tubería del mismo es constituir un sistema eficiente para el tratamiento de efluentes humanos, que permita

Oficio N° 3489 de 15 de marzo de 2021

Ref. Expediente N° NC2018/0003685

el procesamiento biológico de los mismos y generar biogás metano para aprovechamiento en el uso doméstico.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el sistema conocido en D1 con el fin de constituir un sistema eficiente para el tratamiento de efluentes humanos, que permita el procesamiento biológico de los mismos y generar biogás metano para aprovechamiento en el uso doméstico?

Sin embargo, el incluir una capsula biodigestora que comprende filtros, tubería de conducción de biogás metano y acoples en la entrada y salidas de la tubería del mismo para constituir un sistema eficiente para el tratamiento de efluentes humanos, que permita el procesamiento biológico de los mismos y generar biogás metano para aprovechamiento en el uso doméstico, ya está divulgado en el documento D2 que se refiere a específicamente a que *“el biodigestor (30) es un contenedor horizontal de geo membrana flexible que permite el proceso de biodigestión”* (Pág. 5 Líneas 24 a 25), *“el cual comprende Filtros para la eliminación de la humedad”* (Pág. 9 Línea 3) y que cuenta con una salida de gas metano (30c), *“ya que la fermentación de la biomasa contenida en él produce gas metano, así que se conectará una tubería que conduce hacia un equipo tal como una hornilla (35) o algún otro equipo a gas para su aprovechamiento.”* (Pág. 6 Líneas 5 a 8). Finalmente este sistema igualmente cuenta con *“la conexión de entrada (31) y la conexión de salida (32) en el cuerpo del biodigestor (30), que se encuentran con un diferencial de altura que permite un flujo de líquidos (f) corriente abajo del sistema e impedir el retorno de estos hacia el registro sanitario (11).”* (Pág. 7 Líneas 7 a 10).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir que el biodigestor (30) es un contenedor horizontal de geo membrana flexible que permite el proceso de biodigestión, el cual comprende filtros para la eliminación de la humedad y que cuenta con una salida de gas metano (30c), ya que la fermentación de la biomasa contenida en él produce gas metano, así que se conectará una tubería que conduce hacia un equipo tal como una hornilla (35) o algún otro equipo a gas para su aprovechamiento. Finalmente este sistema igualmente cuenta con la conexión de entrada (31) y la conexión de salida (32) en el cuerpo del biodigestor (30), que se encuentran con un diferencial de altura que permite un flujo de líquidos (f) corriente abajo del sistema e impedir el retorno de estos hacia el registro sanitario (11) del documento D2 en el sistema de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 3: El tamaño de la malla es suficientemente pequeño para evitar que una cantidad predeterminada de material particulado pase a través de tal modo que el material particulado sea atrapado por la trampa (Pág. 18 Párr. 0081 Líneas 13 a 14).
- Reivindicaciones 4, 5, 6, 11, 12, 13: La entrada 20, por lo que el flujo de la corriente residual se divide y entra primero en la trampa de sólidos 23 a través de sub-entradas. 21 y 22. (Pág. 25 Párr. 0126 Líneas 2 a 3); Según el tamaño y el volumen del depósito, y el volumen de líquido de la corriente residual que ingresa al sistema, así como el tamaño y la actividad de las trampas, el líquido de la corriente residual presente se puede retener por un período tan corto como unos pocos días a un número o semanas o incluso meses, y más preferiblemente días, dependiendo de los requisitos reglamentarios. (Pág. 10 Párr. 0050 Líneas 6 a 9); De forma adecuada, el tamaño de la malla es suficientemente pequeño para evitar que una cantidad predeterminada de



Oficio N° **3489** de **15 de marzo de 2021**

Ref. Expediente N° NC2018/0003685

material particulado pase a través de tal modo que el material particulado sea atrapado por la trampa, asegurando así que la corriente de desechos que sale de la trampa comprenda menos material particulado sólido que la corriente de desechos que entra en la trampa. (Pág. 18 Párr. 0081 Líneas 13 a 16).

De igual manera, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2, 8, 9: El biodigestor (30) cuenta con una salida de gas metano (30c), ya que la fermentación de la biomasa contenida en él produce gas metano, así que se conectará una tubería que conduce hacia un equipo tal como una hornilla (35) o algún otro equipo a gas para su aprovechamiento. (Pág. 6 Líneas 5 a 8); La conexión de entrada (31) y la conexión de salida (32) en el cuerpo del biodigestor (30) se encuentran con un diferencial de altura que permite un flujo de líquidos (f) corriente abajo del sistema e impedir el retorno de estos hacia el registro sanitario (11). (Pág. 7 Líneas 7 a 10).
- Reivindicación 3: El biodigestor (30) es un contenedor horizontal de geo membrana flexible que permite el proceso de biodigestión. (Pág. 5 Líneas 24 a 25).
- Reivindicaciones 7, 10 14, 15: La conexión de entrada (31) y la conexión de salida (32) en el cuerpo del biodigestor (30) se encuentran con un diferencial de altura que permite un flujo de líquidos (f) corriente abajo del sistema. (Pág. 7 Líneas 7 a 9); Filtros para la eliminación de la humedad. (Pág. 9 Línea 3); Unas trampas de agua (no ilustradas), situadas en la tubería del biogás proporcionan la posibilidad de evacuar el agua acumulada que se condensa en la tubería de otra manera evitaría el flujo de gas continuo hacia la hornilla. En la salida de líquidos (30b) del biodigestor (30) se conecta una tubería que conduce hacia un humedal (40) en donde se tratarán los líquidos para un menor impacto al entorno, aprovechando las sustancias disueltas en el crecimiento de plantas que se desarrollan en dicho humedal. Dicho humedal (40) consiste de una fosa con paredes para contener la filtración de líquidos, con un lecho de un sustrato adecuado para el crecimiento de plantas, preferentemente plantas de tallo largo. (Pág. 8 Líneas 1 a 11).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 15 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al sistema de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

5. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2017152229	1 a 9, 11 a 15	Nivel Inventivo
D2	MX2011004567	1 a 9, 11 a 15	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.



Oficio N° **3489** de **15 de marzo de 2021**

Ref. Expediente N° NC2018/0003685

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 3489 de 15 de marzo de 2021

Ref. Expediente N° NC2018/0003685

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0003685		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
05/04/2018									
Solicitante									
JAIME ARTURO SALAZAR MOSQUERA									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 15					
Palabras clave utilizadas				Biodigester, septic, water, domestic, waste, box, oil, trap, pipe, hose, connector, filter, biogas, methane					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	C02F 9/00				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI	CO12221540	06/12/2012	-	-			A		
	NC2018/0000822	27/01/2018	-	-			A		
	CO03113440	30/12/2003	-	-			A		
	CO05218195	17/05/2005	-	-			A		
	CO08075190	21/07/2008	-	-			A		
Patbase	IE20140176	23/03/2016	-	-			A		
	WO21001352	07/01/2021	-	-			T		
	US2012009668	12/01/2012	-	-			A		
	US2012125840	24/05/2012	-	-			A		
	IN201721031518	08/03/2019	-	-			T		
	WO13112182	01/08/2013	-	-			A		
	US2005284811	29/12/2005	-	-			A		
	US2019359511	28/11/2019	-	-			T		
	US2012228117	13/09/2012	-	-			A		
	US2012085690	12/04/2012	-	-			A		
US5587067	24/12/1996	-	-			A			
Espacenet	WO2017152229	14/09/2017	1, 3 a 6 y 11 a 13	(Pág. 1 Párr. 0001 Líneas 1 a 2); (Pág. 18 Párr. 0081 Líneas 13 a 14); (Pág. 24 Párr. 0120 Líneas 4 a 5); (Pág. 24 Párr. 0122 Líneas 1 a 3); (Pág. 25 Párr. 0126 Líneas 2 a 3); (Fig. 1); (Pág. 25 Párr. 0126 Líneas 2 a 3); (Pág. 10 Párr. 0050 Líneas 6 a 9) y (Pág. 18 Párr. 0081 Líneas 13 a 16).			Y		
	MX2011004567	29/12/2012	1 a 3; 7 a 9; 14 y 15	(Pág. 2 Líneas 11 a 12); (Pág. 5 Líneas 24 a 25); (Pág. 6 Líneas 18 a 23); (Pág. 9 Línea 3); (Pág. 6 Líneas 5 a 8); (Pág. 7 Líneas 7 a 10) y (Pág. 7 Líneas 7 a 9).			Y		
Invenes	ES2274730	16/05/2007	-	-			A		
	ES2529380	19/02/2015	-	-			A		
	ES2693276	10/12/2018	-	-			T		
	ES1259794	29/01/2021	-	-			T		
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del									

Oficio N° 3489 de 15 de marzo de 2021

Ref. Expediente N° NC2018/0003685

artículo. <i>Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.</i>	
O	
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx .	
(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (19/02/2021)	
Examinador: JOSÉ ARTURO CHÁVES MACHUCA	